

C
103
32
13 (31)

✱

31

DON FERNANDO DE

OSORNO Y BERART, CABALLERO DE LA ORDEN
Real de España, Intendente de ejército, y de esta provin-
cia, Corregidor de su capital por S. M. &c.

Hago saber como por el Illmo. Sr. D. Andres Rome-
ro Valdes, Caballero de la Orden Real de España, Con-
sejero de Estado, y Comisario Regio en este Reyno se
me ha comunicado el real decreto que con fecha de ayer
se ha dignado expedir el Rey nuestro Señor, y á la le-
tra dice así:

Extracto de las minutas de la Secretaría de Estado. Granada á 27 de Marzo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado,
Rey de las Españas y de las Indias.

Queriendo que los habitantes del Reyno de Granada disfruten desde este mo-
mento de los beneficios de los artículos 117 y 118 de la Constitucion, quedando obli-
gados á conformarse con las disposiciones generales que se tomarán para con las de-
mas provincias del reyno; oido el informe de nuestros Ministros de lo Interior y de
Hacienda, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.

Desde la publicacion del presente decreto cesarán en el reyno de Granada todos
los privilegios exclusivos existentes sobre molinos, hornos, y otros artefactos, dexando
en plena libertad á los habitantes á construir los que quieran, como y quando les aco-
mode, conformándose siempre á las disposiciones generales establecidas para estos casos.

ART. II.

Cesará igualmente de percibirse toda renta ó canon en representacion de derecho
personal, y especialmente el llamado censo de poblacion, y los denominados censos suel-
tos, instituidos por los Reyes Católicos desde el tiempo de la conquista.

ART. III.

Nuestros Ministros de lo Interior y de Hacienda, cada uno en la parte que le to-
ca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. =Firmado.= YO EL REY.=
Por S. M. su Ministro Secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo."

*Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta ca-
pital y su reyno lo he mandado publicar por medio de este edicto.
Dado en Granada á 28 de Marzo de 1810.*

Fernando de Osorno.

BOY FERNANDO DE

BOY Y BERRAT, CABALLERO DELA ORDEN
de España, Intendente de ejército, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.



Yo el Rey, como
de la Real Audiencia de Granada, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.

Yo el Rey, como
de la Real Audiencia de Granada, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.

Yo el Rey, como
de la Real Audiencia de Granada, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.

Yo el Rey, como
de la Real Audiencia de Granada, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.

Yo el Rey, como
de la Real Audiencia de Granada, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.

Yo el Rey, como
de la Real Audiencia de Granada, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.

Yo el Rey, como
de la Real Audiencia de Granada, y de esta provin-
cia, Comandante de su capital, por S. M. C.